

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/6675 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 45 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 26 JUL. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 223, de fecha 13JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Expo Invierno Lanas y Gastronomía” organizada por doña Katherine Iturra Navarrete, a realizarse el día 29JUL2022, en la comuna de Teodoro Schmidt, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Expo Invierno Lanas y Gastronomía”* organizada por doña Katherine Iturra Navarrete, a realizarse el día 29JUL2022, en la comuna de Teodoro Schmidt, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



Edward Slater Escanilla
EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sa. Katherine Iturra Navarrete
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Redactar

Recibidos 24

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 9

Más

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

Jefe de la defer +

No hay contactos de Hangouts

Remite Informe de Factibilidad Recibidos x



Paloma Belén Sánchez Cortés

para jdn.raucania@ejercito.cl, mí, Natalia, Monica, rzablah@gorearauca

Estimados, junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sr Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaria Nueva Imperial

- **Actividad:** Expo Invierno Lanas y Gastronomía 20
- **Calles:** Carlos Ibáñez y Diego Portales
- **Día:** 29.07.2022
- **Datos del solicitante:** Katherine Iturra Navarrete
- **Correo electrónico:** k.iturra.n@gmail.com
- **Teléfono:** +56936480335

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Saludos, Atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo Jurídico Unidad Administrativa Delegación presidencial Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968208

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y/o de uso exclusivo. Si lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los mismos, la divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe divulgar, copiar, distribuir o utilizar la información contenida en el mismo mensaje y borrar éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe copia de este mensaje en formato electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

*C-9
consultar trámite*

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Cierre de calle con motivo de expo invierno lanas y gastronomía.
b) Fecha de realización	:	29 julio del 2022
c) Hora de inicio	:	08:00 horas 29 de julio de 2022
d) Hora de término	:	18:00 horas 29 de julio de 2022
c) Duración de la actividad	:	10 horas
d) Cantidad de participantes	:	100 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	Katherine Iturra Navarrete
f) Fecha ingreso solicitud	:	12.07.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Av. Balmaceda entre Calle Carlos Ibáñez y Calle Diego Portales
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Cierre perimetral de calles con motivo de expo invierno lanas y gastronomía, a desarrollarse el día Viernes 29.07.2022 a partir de las 08:00 hrs hasta las 18:00 hrs, por lo que los organizadores solicitan el cierre de la Av. Balmaceda entre Calle Carlos Ibáñez y Calle Diego Portales

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En el sector de Teodoro Schmidt se realiza anualmente la citada actividad, no registrándose incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será de baja complejidad ya que las vías a utilizar son vías por las cuales circula una baja cantidad de vehículos, además de aquello existen vías alternativas para el tránsito vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- **Deberán tener presente los aforos permitidos para la Comuna al momento de la realización de la actividad, como también el uso obligatorio de Mascarillas, Alcohol Gel, manteniendo el distanciamiento social durante el desarrollo de la actividad.**

4.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía y Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía.**

5.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización conforme a la normativa de salud vigente.

6.- Es indispensable que los organizadores determinen los lugares donde debe ubicarse el comercio, colocando elementos protectores (Mascarillas, Alcohol Gel) y delimitadores para éstos, como asimismo sea de conocimiento de los espectadores con anterioridad.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en la normativa de salud vigente, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 29.07.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

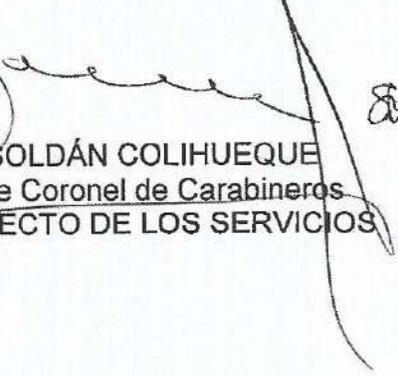
NUEVA IMPERIAL, 21 de Julio del 2022.


JONATHAN HANTSCH ALMONACID
Teniente de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS SUBROGANTE

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:




MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS